

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE NUESTROS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Señores D. Matheo de Levallos y D. Nicolasa Arcanaia Pen.
y D. Josef Parria toral Juxado, para que adictamen de los
Abogados de este Ayuntamiento, y con arreglo a las suplicas
y determinaciones expedidas sobre esta providencia, y
indictamen, y en su vista resolverá lo combeniente

Aprobacion de la Cuentas de la Tierra, y se cancele la C.ª
Diose el Informe que haze la Contaduria de esta Ciu.
a la Cuenta presentada por D. Pedro Medianilla Depositario
de lo producido de las Tierras consumida en los talleres de esta
Ciudad, desde el mes de Mayo de laño proximo pasado, hasta
fin de febrero del presente, con su importe el cargo de ciento
setenta y seis mill ciento veinte y nueve r.^{os} y once maravedis
y la data ciento setenta y quatro mill, nuevecientos veinte y
un reales, y treinta y dos mrs, y que resulta de alcance vo
mill doscientos siete reales y treze mrs, los que tiene puesto en
Depositaria de Popios. Que reconocida esta Cuenta, no
hai error alguno en las partidas y sumas y se compone
sobre su aprobacion determinada esta Ciu. lo que encaja por
combeniente; Fuen habiendolo oido, tratado y confiado, y
conformo con lo Informe, y aprobó la citada Cuenta, y
Acordó que mediante ag.ª ha entregado el expresado